

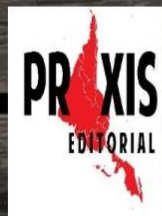
Voces de la Inclusión

*Interpelaciones y
críticas a la idea de
"Inclusión" escolar*



Compiladora

Irazema Edith Ramírez Hernández



Voces de la inclusión : Interpelaciones y críticas a la idea de Inclusión escolar / J. Félix Angulo Rasco ... [et al.] ; compilado por Irazema Edith Ramírez Hernández ; editor literario Ismael Cáceres-Correa ... [et al.] ; prólogo de Irazema Edith Ramírez Hernández. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Praxis Editorial ; México D.F. : Benemérita Escuela Normal Veracruzana , 2016.

Libro digital, PDF - (Miradas Pedagógicas / Cáceres-Correa, Ismael; . académicas ; 1)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-45211-3-2

1. Educación Ciudadana. 2. Inclusión Escolar. 3. Política de Inclusión. I. Angulo Rasco, J. Félix II. Ramírez Hernández, Irazema Edith, comp. III. Cáceres-Correa, Ismael, ed. Lit. IV. Ramírez Hernández, Irazema Edith, prolog.

CDD 306.43

1ª Ed. Septiembre de 2016

Praxis Editorial,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
www.editorialpraxis.com.ar
contacto@editorialpraxis.com.ar

Voces de la Educación,
ISSN-e 2448-6248 / ISSN 1665-1596
Xalapa, Veracruz, México
www.vocesdelaeducacion.com.mx/
revista@vocesdelaeducacion.com.mx

Sugerencias para una Pedagogía de la Praxis
ISSN 0719-7489
revista.pedagogiadela Praxis.cl

Benemérita Escuela Normal Veracruzana
Xalapa, Veracruz, México
<http://www.benv.edu.mx/normal>

Queda hecho el depósito que establece la Ley 11.723

VOCES DE LA INCLUSIÓN

Interpelaciones y críticas a la idea de “Inclusión” escolar

Víctor Gutiérrez



PRAXIS
EDITORIAL

Ismael
Cáceres-Correa

Pablo
Valenzuela
Carrillo



Sebastián
Guichard
González



Fidel
Hernández
Fernández

Compilado por: Irazema Edith Ramírez Hernández



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional.
(CC BY-NC-ND 4.0)

Índice

Prologo

Irazema Edith Ramírez Hernández

p. 6

Justicias Social en la Escuela Pública: entre la redistribución y el reconocimiento

J. Félix Angulo Rasco

p. 23

Propuestas hacia una Educación Inclusiva: organización del aula, metodologías y estrategias

Rocío Jazmín Ávila Sánchez y Amelia Castillo Morán

p. 46

La importancia de la inclusión del género en las escuelas

Lucy Mar Bolaños Muñoz

p. 69

Diseño curricular para la educación inclusiva

Mª Antonia Casanova

p. 90

Construir la Educación Inclusiva en el siglo XXI: modernizaciones, debates y tensiones sin reconocer

Aldo Ocampo González

p. 109

Evaluación y calidad en la educación inclusiva

Gerardo Echeita Sarrionandia

p. 168

La Educación Sexual Integral en la Argentina. Una apuesta por la ampliación de derechos

Eleonor Faur y Mónica Gogna

p. 195

Rostros de la inclusión en prácticas docentes situadas en entornos vulnerables

Ma. Bertha Fortoul Ollivier y Ma. Cecilia Fierro Evans

p. 228

Trascendiendo los caminos de la Educación inclusiva hacia Inclusión educativa

Lina Esmeralda Flórez Perdomo

p. 264

Las tramas de las violencia(s), en las escuelas. Intervenciones en escenarios socio-educativos complejos

Andrea Kaplan

p. 285

"La inclusión educativa en la formación docente"

Martín Legarralde

p. 305

Educación inclusiva, escuelas democráticas

Miguel López Medero

p.320

La inclusión en el multiculturalismo y la migración

M^a Ángeles Llorente Cortes

p. 377

Evaluación y calidad en la educación inclusiva

Dr. Joan J. Muntaner Guasp

p. 400

La investigación en el ámbito de la educación inclusiva

José Antonio Torres González

p.431

Biodata de quienes escribieron en este libro

p. 473

Trascendiendo los caminos de la Educación inclusiva hacia Inclusión educativa

Lina Esmeralda Flórez Perdomo

Los seres humanos que se encuentran inmersos en espacios de exclusión ⁴² y segregación, entendida esta última como la división social que puede ser de tipo educativo, socio-económico, cultural, étnico, racial, ocupacional, físico, biológico, entre otros; reclaman a la sociedad el derecho a ser educados en espacios integradores donde se realice el proceso social de Inclusión⁴³ Educativa, como resultado dinámico de una sociedad que los reconozca dentro de la diversidad o pluralidad humana, teniendo en cuenta condición de vida, inhabilidad y capacidades a potencializar a su respectivo ritmo. Este proceso debe incluir, los valores trascendentes de tolerancia, dialogo y respeto.

El verdadero proceso de Inclusión Educativa está en la inclusión del conocimiento, e inicia con la integración de las personas en condiciones diversas, al sistema educativo.

⁴² **Exclusión:** Vidal F. (2006) Según lo establecido por la Unión Europea se determina que la faceta multidimensional de la exclusión es amplia y se identifica con los problemas de:

- Situación de empleo.
- Rentas insuficientes.
- Problemas de vivienda.
- Oportunidades educativas.
- Oportunidades de salud.
- Discriminación.
- Ciudadanía.
- Integración de comunidades locales.

Siendo la incapacidad para el desarrollo humano e incluso aislamiento social. Pg. 187.

⁴³ **Inclusión Educativa:** “El proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación del aprendizaje, las culturas y las comunidades y reduciendo la exclusión en la educación”. (Unesco 2005)

Para llevar a cabo este proceso es importante tener clara la diferencia entre Integración e Inclusión, la integración responde a la incorporación de los educandos al sistema educativo, y la inclusión ha de responder a las necesidades presentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo y crecimiento de los educandos durante la construcción del conocimiento.

Lograr la verdadera inclusión requiere que la Educación Inclusiva y Social⁴⁴, (En la que el Estado es el directo responsable con estándares de calidad de vida coherentes a la necesidad de cada individuo); atienda a la diversidad de los seres humanos desde procesos educativo con espacios en donde se disfrute la libertad de establecer proyectos pedagógicos mediados con calidad de vida, que permita en ellos desarrollar la inteligencia emocional⁴⁵, inteligencia analítica⁴⁶, inteligencia creativa⁴⁷ y la inteligencia práctica⁴⁸, responsables de las actitudes y aptitudes de los educandos para reaccionar asertivamente ante los nuevos desafíos sociales, dando respuesta a sus individuales necesidades de:

¿Quién soy?.

¿Qué quiero de mi vida?.

44Educación Inclusiva: Proceso del Estado e instituciones educativas en función de la inclusión educativa y social para la atención y cumplimiento de los derechos de la población en condiciones de diversidad. (Flórez L.)

45 La Inteligencia Emocional: Capacidad del ser humano para manejar, entender, seleccionar y trabajar sus emociones y las de los demás con eficiencia y generando resultados positivos.

46 Inteligencia analítica: La capacidad que tiene el ser humano para analizar y evaluar ideas, resolver problemas y tomar decisiones.

47 Inteligencia creativa: Capacidad del ser humano de trascender de las ideas actuales y reales hacia nuevas propuestas de ideas interesantes y susceptibles de establecerse en un futuro próximo.

48 Inteligencia práctica: Capacidad del ser humano para trascender la teoría en práctica y las teorías abstractas en realizaciones prácticas.

¿Qué me hace feliz?

¿En qué comunidad quiero vivir mi vida?

¿Cuáles son mis pares y desde ellos entender mi contexto y la situación actual de mi vida?

¿Con quienes quiero compartir?

¿Dónde puedo llegar a ser feliz?

¿Qué necesito, educación, enseñanza o instrucción?

Y lo más importante:

¿Quiero ser realmente incluido?

¿Tengo la capacidad biológica, física y emocional para ser incluido?

¿Mi comunidad y mis docentes tienen la capacidad para hacer reconocer mi diversidad y no permitir que se me vulnere en mi identidad como ser humano?

La Educación Inclusiva debe realizar aportes para contribuir a promover políticas públicas relacionadas con el derecho a la vida, el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la integridad física, psíquica y moral, el derecho al nombre, el derecho a tener una familia y a no ser separado de ella, el derecho a constituir familia, la erradicación de la pobreza, la generación del desarrollo integral, el derecho a ser reconocidos y en fin el derecho al mínimo vital.

No es una educación para todos, es "Educación para todos con los principios de Igualdad legal⁴⁹, Igualdad real⁵⁰ y Equidad social⁵¹".

Entiéndase estos principios como:

Principio de igualdad legal:

Un principio de la Democracia, en el que todos los seres humanos somos iguales ante la Ley.

Principio de Igualdad real:

Un principio de igualdad efectiva, en el que el Estado debe hacer cambios sociales y estructurales que hagan del principio constitucional de la igualdad legal una igualdad real y efectiva.

Principio de equidad social:

Organización Panamericana de la Salud (O.P.S) citando a Barry (1990), "La equidad es un principio comparativo, un criterio sobre la situación que las personas o grupos de personas ocupan en relación con los demás. La equidad requiere que los iguales sean tratados de igual forma y que los desiguales sean tratados de forma desigual" pg. 29, y continuo "En comparación con los iguales".

Nota: Téngase en cuenta que el autor no habla de normalidad y anormalidad humana.

Es la propuesta para iniciar el proceso hacia una Educación Inclusiva haciendo evidente la necesidad de establecer los

⁴⁹ **Principio de igualdad legal:** Un principio de la Democracia, en el que todos los seres humanos somos iguales ante la Ley.

⁵⁰ **Principio de Igualdad real:** Un principio de igualdad efectiva, en el que el Estado debe hacer cambios sociales y estructurales que hagan del principio constitucional de la igualdad legal una igualdad real y efectiva. (Flórez L.).

⁵¹ **Principio de equidad social:** O.P.S citando a Barry (1990), "La equidad es un principio comparativo, un criterio sobre la situación que las personas o grupos de personas ocupan en relación con los demás. La equidad requiere que los iguales sean tratados de igual forma y que los desiguales sean tratados de forma desigual" pg. 29, y continuo "En comparación con los iguales". (Flórez L.).

principios de acción de las sociedades democráticas, que con capacidad legisladora y responsabilidad administrativa, asume el ejercicio de sus funciones para adelantar la realización y ejecución de los programas y la aplicación de las leyes en beneficio de una sociedad inclusiva; reclamada por la pluralidad⁵² humana hacia la equidad social.

La autoridad legítima de los Estados debe ejercerse ante todo para respetar la dignidad de las personas que conforman la sociedad, y ese respeto digno ha de responder a las condiciones con las que nace y se construye el ser humano en comunidad, ya sea por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición que marque la diversidad educativa.

La diversidad de los seres humanos en el ámbito educativo exige el deber ser de la Inclusión Educativa y Social, este deber ser, es ser: "El eje fundamental de toda comunidad en donde se enseña y se aprende para el desarrollo y el crecimiento del individuo con características diversas", configurándose como educando, e inmerso en una cultura educativa y social, dispuesto a la construcción del conocimiento.

La Educación inclusiva vista como: "El proceso del Estado y de las instituciones educativas, en función de la Inclusión Educativa y Social, para la atención y cumplimiento de los derechos de la población humana en condiciones de diversidad", debe responder al deber ser de la Inclusión Educativa y Social.

Por ello es la Educación Inclusiva la encargada de romper las barreras para el aprendizaje y la participación.

Lo dicho anteriormente lleva a sustentar que es el Estado, como máxima autoridad política y social, el encargado de lograr la Educación Inclusiva, para ello debe ejercer sus acciones desde el cumplimiento de los objetivos, con eficacia. La eficacia del Estado en materia de derechos humanos, según lo comentado por Galvis L. (2008) "Consiste en la certeza de que todos los habitantes del país tienen las posibilidades de vivir y desarrollar sus proyectos de vida sin obstáculos y discriminaciones". Pg. 77

El Estado debe considerar que se está en el momento oportuno para promover un auténtico acuerdo sobre políticas públicas de desarrollo integral, en función de un diverso contexto educativo

⁵² **Pluralidad:** Sinónimo de diversidad. (Bustos J. "Sobre Pluralismo y diversidad").

y social que responda a la pluralidad humana, garantizando las condiciones:

Económicas.

Sociales.

Culturales.

Ambientales.

De los educandos.

Estas políticas públicas de desarrollo integral deben asegurar tanto la educación formal (Educación escolar debidamente estructurada desde parámetros legales), como no formal, aquella que rompe las estructuras administrativas de la educación formal atendiendo a otro tipo de dimensiones que muchas veces la educación formal, por su organización, no alcanza abordar, y que son parte del componente estructural del ser al convertirse en humano; creando proyectos educativos con calidad de vida.

Hablar de segregación social deja entre ver la sospecha de que las posibilidades que los educandos tienen de lograr el aprendizaje para el desarrollo y crecimiento educativo, es nula, generando la exclusión educativa manifestada en el bajo logro y deserción escolar.

La promoción de políticas públicas sociales y de educación en atención a la diversidad, en el marco de los derechos humanos es la negación de la discriminación en todas sus manifestaciones. Se requiere que esas políticas invadan la conciencia colectiva de la sociedad para eliminar los sentimientos de desigualdad que inducen a la realización de

comportamientos discriminatorios y ocultos que se encuentran inmersos en la comunidad educativa, siendo el obstáculo para la aplicación de la Educación Inclusiva en atención a la pluriculturalidad⁵³.

Sin embargo no se puede entender que la discriminación y los procesos de exclusión y segregación en la educación se puedan erradicar con la adopción de políticas públicas para la educación, es necesario llegar a la conciencia de la colectividad, en especial a las administraciones de las instituciones educativas, para modificar las convicciones basadas en la homogenización⁵⁴ que los métodos y metodologías pedagógico conductista⁵⁵ y Didácticas pedagógicas positivistas⁵⁶, que aportan también al proceso de educación; han impuesto generando la competencia humana. Una competencia que trae como costo agregado el rechazo

⁵³ **Pluriculturalidad:** "Es el conjunto formado por diferentes culturas en contacto; pero, aquí, la interpretamos como contacto de culturas diferentes en un mismo hábitat, aunque sin apenas relaciones entre ellos, propia de los primeros momentos de acogida de una minoría por parte de una sociedad autóctona receptora, pg. 286 (Castellanos D.).

⁵⁴ Homogenización: El adjetivo hace referencia a **aquello poseedor de caracteres iguales.**

⁵⁵ **La pedagogía conductista se fundamenta en que:**

Se puede aprender una conducta por un sistema organizado de prácticas o repeticiones reforzadas adecuadamente.

El aprendizaje tiene un carácter activo por medio del cual se manipulan elementos del medio ambiente para provocar una conducta que ha sido programada.

La exposición y secuencia de un proceso de aprendizaje complejo están fundamentadas en los diferentes niveles de complejidad de una conducta.

La programación de las conductas del estudiante es de suma importancia de modo que la organización del contenido, la secuencia del aprendizaje, y el control de estímulos, antecedentes y consecuentes, hagan posible la emisión de la conducta deseada. (Gastelo Rodas Yesenia)

⁵⁶ Para el **positivismo**, el orden está al servicio del progreso. No se trata de un orden teológico ni metafísico, es un orden concreto, cuya finalidad es el progreso material de las naciones. De este modo, la nación, a fin de alcanzar su identidad, requiere de un sistema educativo nacional al servicio de este proceso de orden y homogeneización. (Pedagogía positivista y su alternativa crítica).

de la conciencia individual, sustentando la desigualdad y la intolerancia.

Así que el derecho de la Educación Inclusiva (Educación para todos sin distingo alguno en atención a la diversidad) no solo es exigible al Estado sino también a las instituciones educativas desde el manejo de sus relaciones administrativas, que además han de configurarse con teorías administrativas burocráticas⁵⁷ y Adhocráticas⁵⁸, hacia una reingeniería⁵⁹.

El Estado y las instituciones educativas como entes responsables de la Educación Inclusiva, en materia del derecho fundamental de la educación para todos (EPT), tiene como responsabilidad entregar recursos educativos, humanos y materiales a los habitantes de una región posibilitando la educación, para que estos desarrollen todos sus proyectos con calidad de vida sin obstáculos y sin discriminación alguna.

En efecto para el cumplimiento de sus obligaciones, el Estado y las instituciones educativas deben tomar las medidas adecuadas en el orden interno, para garantizar la vigencia de la Educación Inclusiva. Entre ellas es establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas que están dentro de la

⁵⁷ **Administración Burocrática:** Entiéndase como la forma de administración organizacional humana desde la racionalidad, con el fin de garantizar la máxima eficiencia en la búsqueda de los objetivos previamente establecidos, con un tipo de autoridad específica en línea recta horizontal, y con las normas y reglamentos para la división del trabajo.

⁵⁸ **Cultura Adhocrática:** Estructura organizativa poco jerarquizada y horizontal, promotora de entornos colaborativos y cooperativos que favorecen el desarrollo e innovación con prácticas equitativas y de calidad. (Bermejo J. y otros 2014).

⁵⁹ **Reingeniería:** Michael Hammer y James Champy sus creadores la definen como "La revisión fundamental y el rediseño radical de procesos para alcanzar mejoras espectaculares en medidas críticas y contemporáneas de rendimiento, tales como costos, calidad, servicio y rapidez". En otras palabras, la reingeniería es una propuesta administrativa que hace referencia a los cambios radicales en las estructuras y en los procedimientos de una empresa u organización para producir mejoramientos significativos.

regularidad de condiciones, respeten la dignidad y los derechos de las personas en condiciones de diversidad, en el marco de la integración a la escolaridad y a la sociedad, y en el marco de la inclusión al conocimiento. (Nótese que en la Educación Inclusiva no se debe considerar que existan las personas en condiciones de normalidad, porque ocurriría que ¿hay personas en condiciones de anormalidad?).

El Estado y las instituciones educativas no solo deben instaurar y velar por el cumplimiento del derecho a la Educación Inclusiva, también deben asegurarse de que todos la respeten, colocando en marcha la normatividad interna que delimite las responsabilidades directas por los actos de aquellos que no desean concientizarse de la libertad hacia la igualdad de derechos y equidad de oportunidades de otros, que por condición biológica, psicológica o social; no han decidido vivir en condiciones de diversidad, (Todos tenemos diversas condiciones). Esta gestión debe dirigirse a determinar qué sujetos reales violan los derechos educativos y sociales en el marco de una Educación Inclusiva, subsumiendo a los miembros gubernamentales.

El abuso de las autoridades escolares relacionados con la libertad de género, de expresión, de conciencia, de integridad humana; los actos de discriminación contra los grupos raciales, minoritarios; la exclusión o segregación de personas en condiciones de discapacidad y de enfermedad, entre otros; aún no son contemplados por la Ley como infracción, y efectivamente violan el derecho a la Educación Inclusiva para todos sin distingo alguno.

El ejercicio pleno de la responsabilidad del Estado es garantizar que sujetos activos son violadores directos y de inmediato, sea

que pertenezcan al Estado o sea un particular y siendo responsables, deben ser sancionados en debida forma.

Desde esta perspectiva es el Estado como directo responsable, contando con el apoyo de la experiencia de las instituciones educativas inclusivas, que en su proyecto educativo institucional (PEI) contemplen atención educativa y social a poblaciones con características diversas; el que ha de diseñar los estándares que definan el nivel fundamental de la calidad de la Educación Inclusiva, que garanticen la integración de las personas al sistema educativo, en el que han de recibir bajo las pautas del Sistema Integrado de Gestión (SIG) una educación inclusiva sin distingo alguno y en atención a la diversidad.

Así se garantiza el acceso a un sistema Educativo inclusivo sostenible que asegure la calidad y pertinencia en condiciones de inclusión en el marco de la autonomía de las instituciones educativas, responsabilizándose del acceso con equidad a la comunidad educativa en general, fomentando la calidad educativa, los estándares y pertinencia de los programas para la población con características diversas, la evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y sistemática en constante retroalimentación, la eficiencia y transparencia de la gestión administrativa de organizaciones adhocráticas que implementen un modelo pedagógico de características diferenciales y un modelo administrativo por resultados para sustentar la asignación presupuestal de recursos económicos que atiendan a la población educativa en general, dando un trato equitativo a la población en condiciones diversas en particular.

Características que establecen los principios básicos gestores de una Educación Inclusiva para la Inclusión Educativa desde

los parámetros de la igualdad legal, la igualdad real y la equidad social.

Todos estos pueden constituirse como parámetros de medición en materia del derecho a la Educación Inclusiva, dando la certeza a que todos los habitantes tengan la posibilidad de vivir y desarrollar sus proyectos educativos con calidad de vida sin obstáculos y discriminaciones.

Ahora bien, entiéndase que el proceso de Educación Inclusiva establecido por el Estado, debe iniciarse con la integración a la vida educativa y social de los individuos de una comunidad con características diversas, que esas características diversas no solo responden a condiciones de discapacidad⁶⁰, sino a todas las formas de reconocimiento de la pluralidad humana, su alteridad⁶¹ y diferencias, que afirma la unicidad del ser humano, como una disposición ontológica⁶² y moral posibilitando la obtención de recursos políticos para una Educación Inclusiva.

La pluralidad comprende una variedad de formas de vida, vista desde lo cultural, religioso, político y educativo, entre otros, que enmarca la diversidad de los seres humanos que componen una sociedad con disposiciones que condicionan y posibilitan la relación entre ellos.

⁶⁰ **Discapacidad:** Toda deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. (Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, art. 1 – 2)

⁶¹ **Alteridad como condición humana:** Arendt (2009) en la Condición Humana: "La pluralidad es la condición de la acción humana debido a que todos somos lo mismo, es decir, humanos, y por tanto nadie es igual a cualquier otro que haya vivido, viva o vivirá" (p. 22)

⁶² **Ontología:** Rama de la filosofía que estudia la naturaleza del ser, la existencia y la realidad, tratando de determinar las categorías fundamentales y las relaciones del "ser en cuanto ser".

Este reconocimiento de la pluralidad humana es lo que hace que las instituciones educativas inclusivas se movilicen a una nueva reconstrucción del andamiaje pedagógico, educativo y formativo, requiriendo de una modificabilidad estructural cognitiva de la enseñanza y el aprendizaje de educadores y educandos con recursos humanos integradores, esta vez, de la escuela a la sociedad, con la necesidad de superar el analfabetismo, los prejuicios y la igualdad radical de la didáctica pedagógica positivista. Sin embargo el temor que permanece en la escuela al cambiar de un paradigma segregador e integrador a un paradigma inclusivo, es como lo dice Calvo M. (2007):

“Es el miedo a una incorrección política; falta de libertad para expresar pensamientos; el dogmatismo que nos impide evolucionar; la rigidez que no acepta el cambio; el totalitarismo que impone un modelo educativo y prohíbe sin argumentos sostenibles y razonables la pluralidad y la libre elección de los padres del modelo escolar que desean para sus hijos. Pero lo más peligroso es sin duda, la ignorancia. Como afirmaba Galbraith, todas las democracias viven bajo el permanente terror a la influencia de los ignorantes” pg. 180.

Es de suma importancia el que las instituciones educativas que quieran aceptar la diversidad humana y estén a la vanguardia de una Educación Inclusiva superen esta ignorancia, arriesgándose a generar nuevos paradigmas educativos desde verdades empíricas que la práctica les proporciona, rompiendo la homogenización de la escuela, el aula, la cultura y la sociedad, en fin del mapeo escolar.

Este cambio de paradigma educativo no solo depende de la infraestructura escolar que requiere igualmente adaptarse a las

necesidades de las personas en condiciones de diversidad, sino que debe reconocer la situación de desigualdad y discriminación que lleva al fracaso escolar. Esto implica establecer nuevos procesos de reorganización curricular desde la flexibilización y adaptación al contexto con ambientes de aprendizaje ⁶³, previo Diagnóstico Pedagógico Situacional (DPS) ⁶⁴ de los educandos en condiciones de diversidad, rompiendo con el igualitarismo absoluto⁶⁵.

La Reorganización Curricular, tiene como fundamento pedagógico aportar al proceso de desarrollo humano desde proyectos con calidad de vida, contruidos en respuesta a una necesidad en un ambiente de aprendizaje.

La Reorganización curricular en la Educación Inclusiva reconstruye desde diversas formas de pensar y sentir, la enseñanza, orientando los procesos hacia la dignificación de las características individuales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se identifica dentro de un contexto particularmente educativo, como educandos.

⁶³ **Ambientes de aprendizaje:** Ámbitos escolares con procesos pedagógicos de desarrollo humano que favorecen la formación educativa de educandos, dinamizando los aprendizajes esenciales que permiten alcanzar las metas educativas de acuerdo con el modelo pedagógico. Potencializa las capacidades de los EH en tres dimensiones:

- Socioafectiva
- Fisicocreativa
- Metacognitiva

Tienen una intención formativa, es decir un propósito que encauza las acciones hacia el desenvolvimiento deseable del educando en la vida. (Flórez L.) www.ped-salud.org.

⁶⁴ **Diagnóstico Pedagógico Situacional:** Análisis que se realiza para determinar la situación pedagógica con la que llega el EH al espacio áulico hospitalario. Este seguimiento se realiza sobre la base de datos y hechos recogidos y ordenados sistemáticamente, que permiten indicar de forma cualitativa y cuantitativa los aspectos pedagógicos para luego establecerlos en un barómetro de medición.

⁶⁵ **Igualitarismo absoluto:** Este principio es propio del socialismo, que es el estado de transición al comunismo. En el comunismo el principio pasará a ser "De cada uno según su capacidad, a cada uno según su necesidad" (Marx y Engels)

Es la oportunidad en la que se brinda la posibilidad de enseñar a través de estrategias pedagógicas, respondiendo a los intereses y necesidades de la población educativa diversa y a las demandas de formación del contexto educativo al que pertenecen; de este modo, se contribuye desde la política educativa incluyente, a solucionar de forma real y efectiva las condiciones de vida de los educandos.

Solucionar las condiciones de vida de los educandos desde una Educación Inclusiva, reorganizando el currículo, es un ejercicio democrático, participativo y de desarrollo social desde la EPT sin distinción alguno en atención a la diversidad, es una estrategia para hacer una escuela y una educación pertinente al contexto educativo, con identidad social.

Establecer esta estrategia implica para la planta docente, generar espacios constantes de indagación e investigación en torno a la Inclusión Educativa, construyendo didácticas innovadoras para la educación, tendientes a establecer y mejorar los proyectos pedagógicos, determinando como único objetivo mejorar los estándares de calidad educativa.

Desde esta perspectiva, con referentes políticos de la educación y conceptuales de la pedagogía, se orienta el desarrollo hacia las transformaciones educativas, las cuales instauran en el discurso pedagógico la intención de una Política Pública de Educación Inclusiva, desde el conocimiento, en atención a la diversidad.

La Inclusión Educativa, vista desde la inclusión en el conocimiento, requiere de la responsabilidad de los educadores, que sin el apoyo incondicional de la planta docente en general, será complejo llevar a cabo las expectativas que el Estado y las instituciones educativas tengan en relación con el proyecto de Educación Inclusiva, para la

reducción de la desigualdad y la discriminación para todos los miembros del contexto educativo.

Esto implica que los primeros en incluirse en el conocimiento de la Educación Inclusiva, deben ser los docentes, que con principios orientadores identifican la educación para la diversidad, asumiendo modelos y enfoques que posibiliten la no discriminación, dirigida a la población de educandos inmersos en contextos determinados.

Docentes desde, por y para la diversidad hacia un nuevo territorio educativo asumiendo los retos de la Inclusión Educativa, sin ninguna verdad académica para proponer, solo con inquietudes, muchas incertidumbres y bastantes contradicciones, transformando espacios de supervivencia a lugares de convivencia socioeducativos, intentando generar condiciones de vida con mayor adaptación y aceptación.

Un docente hacedor de preguntas, a partir de las cuales crea mundos diversos, donde su trabajo disciplinar ha de ser transdisciplinario⁶⁶, con la característica principal de no marcar la relevancia de una disciplina sobre otra, con la capacidad de no anclarse a verdades estériles, con la capacidad de entender el devenir de la vida contradictoria que lo saca de la estructura educativa de homogenización y lo invita hacia la estructura

⁶⁶**Trans-disciplinariedad** para Edgar Morín: Es una instancia o escalón superior a la interdisciplina. Se trata de esquemas cognitivos que pueden atravesar las disciplinas, a veces con una virulencia tal que las pone en trance. Son complejos de inter, de pluri y de transdisciplina que operaron y jugaron un papel importante en la historia de la ciencia. Tiende ser estructuralista. En interdependencia de facto de las diversas ciencias", Edgar Morín toma el concepto de Piaget "círculo de ciencias" que establece la interdependencia de facto de las diversas ciencias para seguir desarrollando su análisis. Se refiere a que el objeto de estudio de una ciencia, no solo tiene aspectos del cual se ocupa esa ciencia, sino que también, hay otras ciencias que se ocupan de otros aspectos del mismo objeto de estudio. Esto significa que una ciencia tiene arraigo en otra y así sucesivamente entre las ciencias que estudian al mismo objeto porque ninguna ciencia es reducible a la otra.

educativa heterogénea⁶⁷. Un docente que no teme a la imaginación y que se invita al devenir en proceso de creación.

Lo que requiere transformar la identidad actual del docente presto a dejar teorías y paradigmas anteriores a la nueva visión de la inclusión, como la segregación. Un profesional que se construye como referente de la calidad educativa y de proyectos pedagógicos con calidad de vida; recibiendo colaboración de la sociedad para el nuevo contexto, ya que sin esa colaboración la inclusión no podría llegar a ser una realidad en todos los sectores en los que se desarrolla y crece el ser humano.

Este proceso de inclusión desde los aportes que la pedagogía brinda, invita a la participación activa de agentes educativos, a la apropiación de la enseñanza y el aprendizaje para el desarrollo y crecimiento a partir de las capacidades ha potencializar de educandos como de educadores, reconociendo la diversidad, desde la condición de vida y no desde la diferencia (La diferencia implica valores de juicio), rompiendo los esquemas culturales de la clasificación de seres humanos.

Esta responsabilidad busca dar solución a las necesidades educativas presentes que la sociedad ha impuesto a los educandos, no sólo para las necesidades especiales, por tal razón no se refiere solo a los niños, niñas y adolescentes con discapacidades diagnosticadas o diferencia funcional; sino al colectivo diverso de educandos y de educadores. Mencionando educadores, porque de nuevo ¿Cómo realizar una Inclusión educativa cuando no se incluye inicialmente al

⁶⁷ **Heterogéneo** es un adjetivo que significa que algo está compuesto de por elementos o partes de distinta naturaleza

colectivo docente, que el Estado y las Instituciones educativas responsabiliza para el logro de la Educación Inclusiva?

La búsqueda está hacia una sociedad incluyente en la que los docentes, desde por y para la diversidad, deben encargarse y responsabilizarse de su accionar, resaltando las competencias de ordenación y administración del sistema educativo desde la gestión del Estado y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta que el Estado debe ser el garante de la regulación de la expedición y la homologación de títulos académicos y profesionales para los educandos en condiciones de diversidad, en Inclusión Educativa.

Dicho de esta manera se establece la esperanza de saber que este proceso de carácter inclusivo desde el conocimiento, que no solo permea la educación sino que apuesta por su socialización, desde la educación y la enseñanza, con métodos y metodologías pertenecientes a una didáctica pedagógica, que el grupo de docentes establece como estrategia a priori para llevarla a cabo; puede ser el paradigma a seguir por toda una comunidad educativa con miras a resolver la problemática educativa y social de la exclusión y la segregación, que se presenta a nivel global en aquellas poblaciones que por su condición de vida forman parte de un colectivo altamente vulnerable, con límites para la participación educativa y social.

Concluyendo:

No sólo el Estado con el apoyo de las instituciones educativas, es garante del cumplimiento del modelo para la Educación Inclusiva, las Comunidades Autónomas y los docentes, también lo son en la Inclusión Educativa y Social, requiriendo que se

establezcan estos procesos inclusivos desde los Hemisferios del mapeo escolar humano relacional.

- Aula.
- Escuela.
- Sociedad.
- Cultura.

Utopía, ¿No?, ¿sí?, ¿Quién sabe?

Hagamos el intento

DE CREER EN EL RESPETO A LA DIVERSIDAD,

**EN RECONOCERNOS DESDE NUESTRAS CAPACIDADES PARA
POTENCIALIZARLAS,**

**EDUCACIÓN INCLUSIVA GENERANDO INCLUSIÓN EDUCATIVA Y
SOCIAL.**

**Cuadro comparativo de las características generales del
Estado en la Educación Inclusiva y del docente desde, por y
para la diversidad, en la Inclusión Educativa y Social.**

NNAJ (Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones
de educación)

INCLUSIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN INCLUSIVA
---------------------	---------------------

Voces de la Inclusión. Interpelaciones y críticas a la idea de "Inclusión" escolar

Proceso sistemático que permite aceptar, valorar, acoger y celebrar la diversidad de aquellos NNAJ que requieren ser incluidos.	Es un proceso del Estado e instituciones educativas en función de la inclusión de educandos.
Responde a la diversidad de los NNAJ tomando en cuenta su ritmo, estilo de aprendizaje y la familia.	Responde al contexto, reestructurando el entorno social y cultural bajo una política educativa de carácter inclusivo.
Implica modificaciones de contenido, enfoques y estructuras pedagógicas con una visión hacia la diversidad de los NNAJ entre un rango de edad biológico, respondiendo a las condiciones: Socio-afectivas. Cognitivas-metacognitivas. Físico-creativas.	Implica la sensibilización de cada uno de los actores escolares e institucionales. De una Reorganización Institucional escolar a una Reorganización escolar Basada en la Comunidad para el beneficio de la sociedad.
Estos cambios involucran NNAJ con condiciones humanas diversas, educandos regulares y docentes desde, por y para diversidad.	Involucran al Estado quien hace cumplir el derecho a la Educación para lograr la Educación Inclusiva hacia la Inclusión Educativa, con el apoyo de las Instituciones Educativas.
Va más allá de aceptar la diferencia, se requiere de tolerancia, dialogo y respeto y solidaridad. Pensando en la diversidad desde la regularidad y la equidad.	Apuesta por una Institución Educativa diversa, independiente a las oportunidades que ofrece la escuela regular, individualizada o personalizada.
Percibe las diversidad y promueve la equidad entre educandos	Promueve las políticas educativas inclusivas que busquen minimizar las barreras del aprendizaje y la participación, desde la: Igualdad legal.

	Igualdad real. Equidad social.
Encaminada sobre la Reorganización curricular, flexibilización, el plan de aula, ambientes de aprendizaje y Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.	Encaminada sobre las Políticas educativas y el Proyecto de Innovación Educativa o Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Tomado de la Conferencia denominada "Educación Inclusiva para la Inclusión Educativa en atención a la diversidad" 2º Congreso regional de investigación "Políticas de Inclusión en educación". Mendoza – Argentina. (Flórez L. 2015).

Referencias

Castellanos D. y otros (2004). Mediación social. España. Fondo Social Europeo Edit. Universitat Jaume.

Calvo C. (2008). Del mapa escolar al territorio educativo. La Serena – Chile. Nueva Miranda Ediciones.

Calvo M. (2007). Niñas y niños, hombres y mujeres. Iguales pero diferentes. España. Edit. Almuzara.

Conferencia internacional de educación (2008) "La educación inclusiva: el camino hacia el futuro". Centro internacional de conferencias, Ginebra, Organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Echeita G. (2006). Educación para la Inclusión o educación sin exclusiones. Madrid España. Narcea Ediciones.

Galvis L. (2008). "Comprensión de los derechos humanos, 4ta. Edición. Bogotá – Colombia. Ediciones Aurora.

Organización Panamericana de la Salud (OPS). "Desafió a la falta de equidad en la salud. Washington D.C. – AUA. Edit. Fundation Rockefeller.

Secretaría de Educación Distrital (2014). Ambientes de aprendizaje para el desarrollo humano. Bogotá – Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá.

Secretaría de Educación Distrital (2013). Reorganización curricular por ciclos. Bogotá – Colombia. Alcaldía Mayor de Bogotá.

R.Reed y otros (2007). Fundamentos de Psicología cognitiva. México. Edit. Manual Moderno.

Suarez R. (1998). Derecho de Familia. Bogotá- Colombia. Edit. Temis S.A.

UNESCO (2005), Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All [Orientaciones para la inclusión. Asegurar el acceso a la Educación para Todos]. Paris, UNESCO.